

Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 DIC 2018

VISTOS:



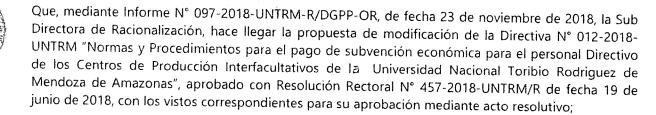
El Oficio N° 0745-2018-UNTRM-R/DGPP, de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Directora General de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la modificación de Directiva "Normas y Procedimientos para el pago de subvención económica para el personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas"; el Proveído, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio de 2018, en su artículo 180°, señala que son atribuciones y funciones del Rector e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, con Oficio de Vistos, la Directora de Planificación y Presupuesto, remite directiva de modificación de Directiva "Normas y Procedimientos para el pago de subvención económica para el personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 880 -2018-UNTRM/R

Que, estando à las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Directiva N° 012-2018-UNTRM "Normas y Procedimientos para el pago de subvención económica para el personal Directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de nueve (IX) numerales, dos (02) Disposiciones Complementarias, (1) Disposición Final en cinco (05) folios hábiles.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.



ARTÍCLO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TOKIBIO RODRIGUEZDE MENDOZA DE ANACONA

Policarrio Chauca Valqui Dr. BESTOR UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGYEZ DE MENDOZA DE AMEZONAS

NO FERMANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA

PCHVR FIEOSG

Oficina de Racionalización

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 012-2018-UNTRM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN INTERFACULTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ÍNDICE

	Pag.
FINALIDAD	2
OBJETIVO	2
BASE LEGAL	2
ALCANCE	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	5
DISPOSICIÓN FINAL	5
RESPONSABILIDAD	5







Oficina de Racionalización

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 012-2018-UNTRM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN INTERFACULTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen.

II. OBJETIVO

Disponer las normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal directivo de los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-UNTRM, en aplicación a lo establecido en la Ley 30220-Ley Universitaria.

III. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú. Art. 18°, disponer que cada Universidad es autónoma en su Régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto de constitución y las leyes.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria artículo 8°, el estado reconoce la autonomía universitaria en el ámbito académico normativo, administrativo dentro de Ley y que se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes; y artículo 96° que establece que la Universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por resolución de Asamblea Estatutaria N° 003-2018-UNTRM-AU, de fecha 28 de junio del 2018.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación a docentes nombrados o contratados, los que ejercen la dirección, conducción y responsabilidad de los diferentes Centros de Producción Interfacultativos de la UNTRM.

V. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>



5.1 Una subvención económica, por responsabilidad directiva es la compensación económica que se otorga al personal docente, por las labores de responsabilidad que se realiza al ejercer un cargo de autoridad o directivo y/o de funcionario, concordante con



Oficina de Racionalización

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

su desempeño, el mismo que lo realiza dentro o fuera del horario regular de trabajo en los Centros de Producción Interfacultativos de la Universidad y/o en beneficio de estos.

- 5.2 Las subvenciones económicas por responsabilidad directiva, deben asignarse prioritariamente con Recursos Directamente Recaudados.
- 5.3 Las subvenciones económicas, por responsabilidad directiva, son incentivos económicos, no pensionables, no tiene carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio.

VI. <u>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</u>

6.1 Procedimiento

6.1.1 Pago de subvención económica

El pago de subvención económica en el Pliego 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que se asigna a los docentes que desempeñan cargos administrativos, con la finalidad de incrementar la calidad académica de la Universidad y mejorar la prestación de los servicios educativos a la comunidad universitaria.

Los Directores de los Centros de Producción Interfacultativos, son los responsables por el desempeño eficiente en su responsabilidad y por la adecuada gestión de los mismos.

El pago de la subvención será de acuerdo a la generación de ingresos de los Centros de Producción Interfacultativos, en el que el responsable desempeñe funciones.

El docente nombrado en la categoría de principal, asociado o auxiliar a dedicación exclusiva o tiempo completo; o contratado, que tenga el puesto de Director, percibirá como subvención económica mensual el monto de S/. 700.00 (setecientos y 00/100 soles).

El Centro de Producción Interfacultativo que no genere los ingresos necesarios para garantizar la asignación, esta será de manera proporcional a los ingresos generados.

Para el pago de subvención económica comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual, de acuerdo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.









Oficina de Racionalización

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.1.2 Operatividad

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección General de Administración por medio de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos.

6.2 Financiamiento

La fuente de financiamiento de la subvención económica, estará a cargo de Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo a la siguiente cadena programática:

Centro Preuniversitario

Secuencia Funcional

0060

Programa

9002 - Asignación presupuestarias que no resultan

en productos

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación superior

Grupo Funcional

0109 Educación superior universitaria

Actividad

5002149 Ofrecer preparación complementaria para

el ingreso a la Universidad.

Grupo Genérico de

Gastos

2.5 Otros gastos

2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.

Fuente de

Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

Centro de Cómputo

Secuencia Funcional

0061

Programa

9002 - Asignación presupuestarias que no resultan

en productos

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación superior

Grupo Funcional

0109 Educación superior universitaria

Actividad

5002150 Ofrecer servicio de

informática.

Grupo Genérico de

Gastos

2.5 Otros gastos

2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.

Fuente de

Financiamiento

-

2 Recursos Directamente Recaudados



Centro de Idiomas

Secuencia Funcional

0059

Programa

9002 – Asignación presupuestarias que no resultan

en productos

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación superior

Grupo Funcional

0109 Educación superior universitaria

Actividad

5002148 Ofrecer enseñanza aprendizaje

diversos idiomas





Oficina de Racionalización

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Grupo Genérico de

Gastos

2.5 Otros gastos

2.5.3 1. 1 99 A otras personas naturales.

Fuente de

Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

VII. <u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u>

- 7.1 La presente Directiva será aprobada por el Titular de Pliego mediante Resolución Rectoral de la UNTRM.
- 7.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Titular de Pliego de la UNTRM.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva estará vigente en el ejercicio 2018.

IX. RESPONSABILIDAD

El personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en lo que les compete serán responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente directiva.

Chachapoyas, noviembre de 2018.





